



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión del Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el
ORDENADOR DEL GASTO	Zegrid Francisco Cadena Castañeda, Director Regional (E)
OBJETO	Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales del SENA Regional Santander

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nación.

El SENA a nivel nacional desarrolla programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del Sena y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del Talento humano al servicio de la entidad”

Así mismo, la Resolución No. 1683 de 2012 en su ARTÍCULO 15° señala: FUNCIONES. El Grupo Interno de Trabajo “Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo”, tendrá las siguientes *funciones*:

Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales,



dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (...).”.

La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de la Dirección General del Sena, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

La Dirección General del Sena desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país” especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

- a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;
- b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;
- e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;
- f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”.

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades



o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.”; e igualmente el párrafo 3° de la norma en cita estableció que “ Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (...)” .

Igualmente, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.”, dispuso en su artículo 18 que: “Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos.”

Por otro lado, la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluaciones médicas pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluaciones médicas post ocupacional o de egreso.

El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué SVE debe ingresar cada trabajador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **ARTÍCULO 2.2.4.6.24.** Medidas de prevención y control. “Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (...)”

PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, la Dirección General del Sena se encuentra implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyos componentes principales son Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. Este último componente Medicina del Trabajo, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Que para la Dirección Regional de Sena, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de



aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena Regional Santander, en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Santander, en la ejecución del Eje de Medicina Preventiva, la realización de exámenes médicos, exámenes por Nutricionista, laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, paraclínicos (como electrocardiogramas, optometría, audiometrías, laboratorio de voz, prueba psicomotriz, espirometrías, etc.), ítems requeridos de acuerdo con la clasificación de los diferentes riesgos manejados en la entidad.

En consideración a lo anterior, la Sena Regional Santander, elaboró e incluyó en su plan anual de adquisiciones el registro de esta necesidad para la vigencia 2025 y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta.

Es recurrente por cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluaciones médicas pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluaciones médicas post ocupacional o de egreso.

El Sena Regional Santander, considera oportuno y conveniente adelantar el presente proceso para realizar la contratación con un proveedor que tenga la capacidad de prestar el servicio de los diferentes tipos de valoraciones y exámenes médicos ocupacionales, con el fin de suplir la necesidad que tiene en la entidad y dar cumplimiento a las disposiciones legales que en materia la regulan para vigilancia de salud de los empleados del Sena

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra incluida en la descripción de la fila No. 68-1010-217 del Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección Regional de Santander del SENA en plataforma Secop II y pagina web de la entidad.

85101502;851216	68-1010-217 Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, e imágenes diagnosticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Santander
-----------------	--

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
2	F	85	12	16	08	Servicios de psicología
3	F	85	12	17	02	Servicios de optómetras
4	F	85	12	18	00	Laboratorios médicos
5	F	85	12	18	01	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
6	F	85	12	18	02	Servicios de laboratorios bacteriológicos
7	F	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos x
8	F	85	12	22	01	Valoración del estado de Salud individual

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A

2. OBJETO

Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, e imágenes diagnosticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales del SENA Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, como evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones nutricionales y ayudas diagnosticas, de acuerdo con el profesiograma establecido para cada cargo y función, y los programas de vigilancia de la Dirección Regional del Sena Santander.

El proceso que se adelante se adjudicará por la totalidad de ítems que se relacionan a continuación, en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Para la prestación de los servicios en el Área Metropolitana de Bucaramanga:

Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS en uno de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, a trabajadores del Sena Regional Santander y sus Centros de Trabajo, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la



autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios:

Para la prestación de los servicios en el municipio de Barrancabermeja:

Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Barrancabermeja, a trabajadores del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

Para la prestación de los servicios en el municipio de San Gil:

Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de San Gil, a trabajadores del Centro Agroturístico de San Gil, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

Para la prestación de los servicios en el municipio de Málaga:

Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Málaga, a trabajadores del Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

Para la prestación de los servicios en el municipio de Vélez:

Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Barbosa, a trabajadores del Centro Agroempresarial del Oriente de Vélez, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

El Contratista deberá velar por el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas. En caso de presentarse algún tipo de inconformidad por la entidad, y que el servicio no haya sido prestado cumpliendo las condiciones establecidas, no será cancelado.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se realizó análisis de oportunidad y convivencia para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16, determinando que para el presente proceso no se dará aplicabilidad, en cuanto a que la ejecución contractual requiere servicio especializado en



medicina con personal capacitado, con la idoneidad y experiencia en los servicios a prestar. Adicionalmente no trata de un contrato de suministro que facilite la participación de población en las condiciones que menciona el artículo, en virtud de los accesos que tienen y campo de aplicación para este tipo de población.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	NA

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122201	Examen médico de ingreso	Examen médico de ingreso	3	1
2	85121800	Examen médico periódico	Examen médico periódico	3	1
3	85121800	Examen médico post incapacidad	Examen médico post incapacidad	2	1
4	85121800	Examen médico por reubicación laboral	Examen médico por reubicación laboral	2	1
5	85121800	Examen médico de Retiro	Examen médico de Retiro	3	1
6	85121800	Examen médico de aptitud para espacios confinados	Examen médico de aptitud para espacios confinados	3	1
7	85121800	Examen médico de aptitud para trabajo en alturas	Examen médico de aptitud para trabajo en alturas	5	1
8	85121800	Examen médico de aptitud para Conductores	Examen médico de aptitud para Conductores	10	1
9	85121800	Valoración por nutricionista	Valoración por Profesional nutricionista	100	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10	85121608	Prueba psicomotriz a Conductores	Prueba psicomotriz a Conductores	10	1
11	85121800	Laboratorios de Voz	Examen Laboratorios de Voz	170	1
12	85121800	Audiometría	Examen Audiometría	170	1
13	85121800	Espirometría	Examen Espirometría	50	1
14	85121702	Optometría	Examen Optometría	130	1
15	85121800	Perfil lipídico	Examen Perfil lipídico	100	1
16	85121800	Glicemia preprandial	Examen Glicemia preprandial	130	1
17	85121801	Hemoglobina Glicosilada	Examen Hemoglobina Glicosilada	60	1
18	85121801	Parcial de orina	Examen Parcial de orina	45	1
19	85121800	Colinesterasa eritrocitaria	Examen Colinesterasa eritrocitaria	20	1
20	85121800	Anticuerpos para Brucella (Prueba rosa de bengala)	Examen Anticuerpos para Brucella (Prueba rosa de bengala)	20	1
21	85121800	Cuadro hemático	Examen Cuadro hemático	40	1
22	85121800	KOH de uñas	Examen KOH de uñas	30	1
23	85121800	Coprológico	Examen Coprológico	30	1
24	85121800	Frotis faríngeo	Examen Frotis faríngeo	30	1
25	85121800	ANTI-Mbps (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	ANTI-Mbps (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	10	1
26	85121801	Bun	Examen Bun	40	1
27	85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	40	1
28	85121801	Creatinina	Examen Creatinina	40	1
29	85121801	Antígeno prostático cuantitativo	Examen Antígeno prostático cuantitativo	50	1
30	85121800	Transaminasas (GOT, GPT)	Examen Transaminasas (GOT, GPT)	25	1
31	85121801	Fosfatasa alcalina	Examen Fosfatasa alcalina	15	1
32	85121808	Radiografía de columna lumbosacra	Radiografía de columna lumbosacra	15	1
33	85121808	Ecografía de mama	Ecografía de mama	64	1
34	85121808	Mamografía en población femenina	Mamografía en población femenina	40	1
35	85121808	Electrocardiograma con lectura	Electrocardiograma con lectura	40	1
36	85121808	Radiografía de Tórax	Radiografía de Tórax	15	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N.A



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar de manera oportuna cada uno de los servicios contratados, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones técnicas del contrato.
2. Entregar al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Santander del Sena, los resultados junto con las lecturas, cuando haya lugar a ello,



- de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas en orden alfabético, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la realización de los exámenes, con un informe estadístico entregado al supervisor del contrato, de lo ejecutado en el mes respectivo.
3. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
 4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Sena.
 5. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
 6. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
 7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los servicios ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
 8. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas, valoraciones nutricionales, y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
 9. Contar permanentemente con el personal adecuado e idóneo para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
 10. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
 11. El contratista deberá garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
 12. Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).
 13. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Para la toma de las audiometrías el contratista deberá contar con cabina sonoamortiguada. El examen de optometría debe contar como mínimo con la toma de agudeza visual, retinoscopia, examen externo y fondo de ojo, test del color (Ishihara), realizar diagnóstico subjetivo o sea determinar que lentes necesita el paciente según su percepción, realización de lensometría a quienes usan lentes, y debe ser realizado por Optómetra. El examen por Nutricionista debe contener valoración antropométrica que incluya medición del índice de masa corporal y medición de adiposidades por medio de adipometro, con lo cual se pueda establecer un plan alimentario individualizado, y deber ser realizado por Nutricionista. El examen de audiometría debe ser realizado por fonoaudiólogo, y el examen de espirometría puede ser realizado por profesional en fisioterapia o por profesional en terapia respiratoria.
 14. Los resultados de los diferentes exámenes que se realicen, deben estar fechados y con la firma del Profesional que lo realiza.
 15. Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009, los datos incluidos en la historia



- clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales.
16. Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.
 17. Contar con el personal debidamente calificado para realizar valoraciones médicas ocupacionales, valoraciones nutricionales, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.
 18. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1441 de 2013, y 2003 de 2014 (Habilitación) y 1445 de 2006 (Estándares de Calidad).
 19. Garantizar el cumplimiento de todas las condiciones medioambientales, de conservación y la cadena de frío necesaria para el transporte y manipulación de las muestras tomadas en las sedes SENA de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Barrancabermeja, San Gil, Málaga, Vélez, Barbosa y El Playón, en caso de requerirse
 20. Los reportes de los resultados de los exámenes deberán ser entregados al médico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Santander, máximo a los tres (3) días hábiles después de tomadas las muestras; salvo que la técnica del laboratorio tomado exija un tiempo mayor, situación que deberá ser informada oportunamente.
 21. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
 22. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
 23. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
 24. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
 25. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Etapa pre contractual:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3. Fotocopia de la cédula de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (Vigente).



6. Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
7. Entregar copia de la habilitación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS emitida por Secretaria de Salud (vigente).
8. Entregar copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (vigente).

Etapa contractual:

1. Entregar copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo de el o los médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo que realicen los exámenes ocupacionales.
2. Entregar certificados de calibración y/o mantenimiento de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, equipos de laboratorios, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
3. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
4. Cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las establecidas por el SENA y las disposiciones legales vigentes
5. Identificar y evaluar los peligros y riesgos presentes en el lugar donde se realizarán los exámenes de laboratorio, como riesgos biológicos, químicos, físicos y ergonómico
6. Implementar medidas de prevención y control para mitigar los riesgos identificados, como el uso de equipos de protección personal (EPP), medidas de bioseguridad, señalización y procedimientos seguros de trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Etapa pre contractual:

1. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”
2. Entregar copia de la Licencia Ambiental y contrato vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Etapa contractual:

1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 - a) Identificación del certificado con consecutivo único



- b) Fecha de expedición
 - c) Identificación de la empresa que emite el certificado
 - d) Identificación del generador
 - e) Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental)
 - f) Identificación de la persona natural que entrega los residuos
 - g) Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL
 - h) Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos
 - i) Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente
 - j) Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 - k) Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
2. Entregar copia del formato RH1 relacionado con la consolidación de residuos generados en atención en salud y otras actividades.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de hasta el 28 de noviembre de 2025, o hasta agotar los recursos, contados a partir del cumplimiento de la suscripción de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será de la siguiente manera:

1. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga.



2. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio de San Gil.
3. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio Barrancabermeja.
4. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio Málaga.
5. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio Barbosa.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>El SENA cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligencia y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.</p> <p>El pago a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.</p> <p>El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generó cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.</p> <p>El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente</p> <p>La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los servicios, incluidos los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados y los informes de diagnóstico y seguimiento de las fumigaciones realizadas. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde</p>
--------------------	--



	<p>aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos y trámites administrativos:</p> <p>Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.</p> <p>Contribución FIC (cuando aplique).</p> <p>Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad.</p> <p>Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020, y la circular 3-2024-000019.</p> <p>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, anexo con el radicado expedido por la entidad, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.</p> <p>En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el perfil SIIF NACIÓN aprobador del Supervisor del contrato. En caso de errores se deben ajustar con notas créditos (NC) o Notas débitos</p>
--	--



(ND). Con el fin de dejar en saldo cero cualquier facturación a nombre del SENA en el aplicativo SIIF NACION.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor, en caso de emitirse por parte de la DIAN, Gobernación, alcaldía entre otros durante la ejecución del contrato nueva normatividad que generen retenciones adicionales, se aplicarán inmediatamente.

i) Los pagos se desarrollarán de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista y previo cumplimiento de los requisitos establecido en el aplicativo compromiso “Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago” GRF-F-088 o demás que lo sustituya y los establecidos en el numeral 9.1 Adquisición de bienes y servicios del instructivo GRF-I- 002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos

j. Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por el contratista y proveedores (circular 3-2024- 000019 25/01/2024):

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación



	que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto.
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al Coordinador de Gestión del Talento Humano (quien haga sus veces) como supervisor del contrato – con el apoyo del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Regional, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Resolución 1470 de 2020, al igual que las establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Dicha designación se realizará a través de la plataforma Secop II.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular 2025-000005 del 14 de enero de 2025, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$142.350.000

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los \$142.350.000
----------------	--	---	--

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*



3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.



Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes a nivel municipal de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y



representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma hasta de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 55.809.500)** M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



El documento de análisis de sector se adjunta al presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de Gestión del Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, e imágenes diagnosticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales del SENA Regional Santander será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$55.809.500)**.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Servicios personales indirectos	\$ 56.916.861,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16225	25/07/2025	31/12/2025	101009 DESPACHO DIRECCIÓN SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Nación	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE	\$56.916.861

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.



La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja. Es decir, el valor total sobre el cual se revisa el menor precio probablemente pueda ser muy superior al valor del presupuesto oficial, especificando que no todos los servicios serán contratados, sino que se ejecutaran acorde con la necesidad de los vehículos, previa autorización del supervisor del contrato.

5.1.1 Lotes

N.A.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N.A



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Los descritos con anterioridad.

5.2.2 De carácter técnico

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

Requisitos	Verificación
Experiencia	El proponente deberá acreditar que cuenta con idoneidad para la ejecución del presente objeto contractual acreditando máximo DOS (02) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con las especificaciones de los servicios que pretenden contratarse.



	<ul style="list-style-type: none">• Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados, antes de la presentación de la oferta• El valor total del contrato, o la suma de los contratos aportados deben haber sido ejecutados y liquidados por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido <p>Para las empresas catalogadas como <u>Mipymes domiciliadas en Colombia</u>, la experiencia podrá ser acreditada como máximo TRES (3) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">i. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con las especificaciones de los servicios que pretenden contratarse.ii. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados, antes de la presentación de la propuesta.iii. El valor total del contrato, o la suma de los contratos aportados deben haber sido ejecutados y liquidados por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido. <p>El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)2. N.I.T3. Nombre del Contratista4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.5. Número del contrato6. Objeto del contrato7. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)8. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)10. Nombre y firma de quien expide la certificación.
--	---



	<p>En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.</p> <p>Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.</p> <p>Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.</p>													
<p>Oferta técnico-económica</p>	<p>Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de cantidades unitarias fijas, se deberá diligenciar de la siguiente manera:</p> <p>1. Valor unitario de los servicios: El proponente deberá diligenciar con los valores ítem por ítem que desee ofertar las casillas correspondientes a los servicios/exámenes requeridos en el alcance del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario. Estos valores unitarios no podrán superar el valor promedio señalado por la Entidad en el Estudio de Mercado, so pena de rechazo.</p> <p>Nota: La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.</p>													
<p>Capacidad operativa</p>	<p>El proponente deberá acreditar que dispone de un equipo de trabajo con perfil mínimo requerido para el cumplimiento del presente objeto contractual, establecido de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="423 1383 1281 1843"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD MINIMA REQUERIDA</th> <th>ITEM A REALIZAR</th> <th>PROFESIONAL EN</th> <th>POSTGRADO</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</th> <th>OTROS REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uno (1)</td> <td>Nº1 Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación laboral, retiro, aptitud para espacios confinados, aptitud para trabajo en alturas, aptitud</td> <td>Medicina</td> <td>Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo</td> <td>Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS</td> <td>- Diploma o acta de grado como profesional en medicina. - Diploma o acta de grado como especialista en Salud ocupacional, de SST o de medicina laboral.</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS	Uno (1)	Nº1 Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación laboral, retiro, aptitud para espacios confinados, aptitud para trabajo en alturas, aptitud	Medicina	Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	- Diploma o acta de grado como profesional en medicina. - Diploma o acta de grado como especialista en Salud ocupacional, de SST o de medicina laboral.	
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS									
Uno (1)	Nº1 Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación laboral, retiro, aptitud para espacios confinados, aptitud para trabajo en alturas, aptitud	Medicina	Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	- Diploma o acta de grado como profesional en medicina. - Diploma o acta de grado como especialista en Salud ocupacional, de SST o de medicina laboral.									



		para Brigadistas, aptitud para Deportistas, aptitud para Conductores.				<ul style="list-style-type: none"> - Resolución vigente de la Secretaria de Salud que faculte para la prestación del servicio de salud ocupacional. - Inscripción en RETHUS como médico - Certificación de experiencia profesional relacionada
<u>Para Exámenes por nutricionista.</u>						
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS	
Uno (1)	N°1 Examen por Nutricionista	Nutrición y Dietética	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como profesional en Nutrición y dietética, certificado de inscripción en el Rethus, Certificación de experiencia profesional relacionada	
<u>Para Exámenes de audiometría, laboratorio de voz:</u> La realización de la audiometría se hará en cabina sonoamortiguada, exámenes realizados sin este requisito, no serán pagados.						
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS	
Uno (1)	N°1 Exámenes de audiometría, laboratorio de voz	Fonoaudiólogo	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como profesional en Fonoaudiología, certificado de inscripción en el Rethus, Certificación de experiencia profesional relacionada	



Para la realización de Espirometría.

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS
Uno (1)	N°1 Exámenes de espirometría	Terapia respiratoria o fisioterapia	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como profesional en Terapia respiratoria o fisioterapia y certificado de inscripción en el Rethus, certificación de experiencia profesional relacionada

Para el servicio de optometría

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS
Uno (1)	N°1 Exámenes de optometría	Optometría	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como profesional en Optometría y certificado de inscripción en el Rethus, Certificación de experiencia profesional relacionada

Para toma de laboratorio clínico

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	TECNICO EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS
Dos (2)	Tomas de muestras de laboratorio o clínico	Auxiliar de enfermería o Auxiliar de Laboratorio	N/A	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del Diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería o Auxiliar de laboratorio y Certificado de inscripción en el Rethus, Certificación de experiencia relacionada como



					Auxiliar de enfermería o Auxiliar de laboratorio.																		
<p>En caso de no contar con el servicio de Laboratorio Clínico, podrá presentar contrato vigente o intención de contrato, con entidad de salud o Profesional Independiente, para lo cual deben aportar documento que evidencie que se encuentran habilitados ante la Secretaría de Salud Departamento de Santander, para la prestación del servicio.</p> <p><u>Para la realización de la prueba psicomotriz:</u></p> <p style="text-align: center;">El proponente podrá:</p> <p>Opción 1:</p> <p>Debe contar con polireactimetro y además contar con Profesional según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANTIDAD MINIMA REQUERIDA</th> <th style="width: 20%;">ITEM A REALIZAR</th> <th style="width: 15%;">PROFESIONAL EN</th> <th style="width: 10%;">POSTGRADO</th> <th style="width: 15%;">EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</th> <th style="width: 30%;">OTROS REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Uno (1)</td> <td>N°1 examen psicomotriz</td> <td>Psicología</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td>Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS</td> <td>Aportar documentación que se cuenta con el polireactimetro. Aportar copia del Diploma o acta de grado del profesional en Psicología y certificado inscripción en el Rethus, certificación de experiencia profesional relacionada.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Opción 2:</p> <p>En caso de no contar con equipo propio:</p> <p>El proponente podrá aportar contrato vigente o intención de contrato con una entidad debidamente Autorizada que preste el servicio. El documento debe estar firmado entre el oferente y el prestador del servicio</p> <p><u>Para la realización de lecturas de electrocardiogramas.</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANTIDAD MINIMA REQUERIDA</th> <th style="width: 20%;">ITEM A REALIZAR</th> <th style="width: 15%;">PROFESIONAL EN</th> <th style="width: 10%;">POSTGRADO</th> <th style="width: 15%;">EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</th> <th style="width: 30%;">OTROS REQUISITOS</th> </tr> </thead> </table>						CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS	Uno (1)	N°1 examen psicomotriz	Psicología	N/A	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Aportar documentación que se cuenta con el polireactimetro. Aportar copia del Diploma o acta de grado del profesional en Psicología y certificado inscripción en el Rethus, certificación de experiencia profesional relacionada.	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS																		
Uno (1)	N°1 examen psicomotriz	Psicología	N/A	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Aportar documentación que se cuenta con el polireactimetro. Aportar copia del Diploma o acta de grado del profesional en Psicología y certificado inscripción en el Rethus, certificación de experiencia profesional relacionada.																		
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS																		



Uno (1)	Lectura de electrocardiograma	Medicina	Cardiología	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS como Cardiólogo	Copia del Diploma o acta de grado como médico y Especialista en Cardiología .Certificado de inscripción en el Rethus tanto de medico como de cardiólogo, y Certificación de experiencia profesional relacionada
<p>O en su defecto, el proponente podrá aportar contrato vigente o intención de contrato con una entidad debidamente autorizada que preste el servicio, caso en el cual deberá aportar habilitación de la entidad. Firmado entre el oferente y el prestador del servicio</p>					
<p>Para la realización de imágenes diagnosticas (radiografías y ecografías)</p>					
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTROS REQUISITOS
Uno (1)	N°1 realización de imágenes diagnosticas (radiografías y ecografías)	Medicina	Radiología	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS como radiólogo	Si cuenta con el servicio, aportar documentación que acredite esta condición; anexando el documento de habilitación y Copia del Diploma o acta de grado como médico y especialista en radiología, certificado de inscripción en el Rethus como médico y especialista en radiología y certificación de experiencia profesional relacionada



	<p>O en su defecto, el proponente podrá aportar contrato vigente o intención de contrato con una entidad debidamente autorizada que preste el servicio, caso en el cual deberá aportar habilitación de la entidad. Firmado entre el oferente y el prestador del servicio</p> <p>Adicionalmente y durante toda la ejecución del contrato se requerirá un profesional que hará las veces de coordinador, quien deberá cumplir con el siguiente perfil y funciones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD MINIMA REQUERIDA</th> <th>ROL</th> <th>PROFESIONAL EN</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</th> <th>FUNCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uno (1)</td> <td>Coordinador</td> <td>Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato.</td> <td>Mínima de (1) un año relacionadas con el objeto del contrato Aportar copia de diploma o acta de grado como profesional, certificación de experiencia profesional relacionada</td> <td>Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ROL	PROFESIONAL EN	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	FUNCIONES	Uno (1)	Coordinador	Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato.	Mínima de (1) un año relacionadas con el objeto del contrato Aportar copia de diploma o acta de grado como profesional, certificación de experiencia profesional relacionada	Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ROL	PROFESIONAL EN	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	FUNCIONES							
Uno (1)	Coordinador	Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato.	Mínima de (1) un año relacionadas con el objeto del contrato Aportar copia de diploma o acta de grado como profesional, certificación de experiencia profesional relacionada	Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.							
Certificados de calibración	El proponente deberá entregar certificados de calibración de los siguientes equipos: 1. Espirómetro, 2. Electrocardiógrafo y 3. Audiómetro, que deben estar vigentes con las normas que regulan la materia.										
Licencia de funcionamiento (habilitación)	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.										
Certificados de garantía la prestación de servicios	Para la prestación de los servicios el proponente deberá certificar a través de documento suscrito por el Representante Legal que cuenta con las instalaciones de la I.P.S con la debida habilitación de los servicios que presta de acuerdo a lo establecido, y en caso de no contar con algún servicio deberá presentar los convenios o intenciones de convenio con el prestador, el cual debe estar habilitado.										

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y salud e Trabajo SG-SST según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 por lo cual deberá aportar en etapa pre contractual los documentos que soporten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterios en materia ambiental	Etapa
---------------------------------------	--------------



Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual
Fotocopia de la cédula de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual
Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual
Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (Vigente).	Precontractual
Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS emitida por Secretaria de Salud (vigente).	Precontractual
Entregar copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (vigente).	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios en materia ambiental	Etapa
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Precontractual
Entregar copia de la Licencia Ambiental y contrato vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Precontractual



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	X	NO	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS MESES MAS l más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.



Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. *¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?*

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS

Al presente estudio previo se adjuntan los siguientes documentos:

- Análisis del sector y estudio de mercado
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el 05 de agosto de 2025.

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Director Regional

Elaboró:

Revisó componente jurídico: Natalia Salazar Gentil

Revisó componente técnico: John Carreño Rangel- Médico SST Regional- y líder SG-SST

Revisó componente financiero: No aplica

Revisó componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe- Contratista – Dinamizadora Ambiental Regional

Revisó componente SST: María Alejandra Cárdenas Quintero. Contratista Profesional HySI

Vo.Bo.: Andres Mauricio García Bolanos- Coordinador Servicio Médico Asistencial